Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2329 /17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 373/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Obsequios Navideños para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 337.875/17.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **PRODUCTOS EDWARD S.A.I., INDUSTRIALIZADORA MANÁ S.R.L., LONDON IMPORT S.A., PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE DE ALCARAZ** y **VELUTE S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 21 de noviembre de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **PRODUCTOS EDWARD S.A.I., PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga** y **HORTENSIA de Silvia Núñez.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) ***PRODUCTOS EDWARD S.A.I.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de* ***Gs. 134.320.000*** *(Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil), IVA Incluido.*

b) ***PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de* ***Gs. 134.758.000*** *(Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil), IVA Incluido.*

c) ***HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de* ***Gs. 145.854.000*** *(Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…"****.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de ofertas debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a…//…*

...//...aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***PRODUCTOS EDWARD S.A.I.***	***PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA***	***HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...****".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, según Memorándum N° 211/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, que dice "...cumplo en informar que conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, las firmas PRODUCTOS EDWARD S.A.I., PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA Y HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ, han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Total Monto I.V.A. incluido*
1. PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	*Gs. 134.320.000.-*
2. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	*Gs. 134.758.000.-*
3. HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	*Gs. 145.854.000.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **PRODUCTOS EDWARD S.A.I.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 134.320.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil), IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:30 horas del día 27 de noviembre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 460/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, emite su Informe Ejecutivo, expresando, en su parte pertinente, cuanto sigue: *"**5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS.** La emisión del CDP J.M. N° 124/2017, de fecha 07/11/17, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - CDP J.M. Nº 124/2017

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*280*	*30*	*1*	*281 – SERVICIO DE CEREMONIAL*	*146.000.000*

6. CONCLUSIÓN. *Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta Dirección copia de la Resolución de adjudicación".*

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 124/2017, con un monto de Gs. 146.000.000; de fecha 7 de noviembre de 2017, el cual garantiza la presente adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ Nº 501/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes y conforme al Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 337.875/17"****, esta Dirección entiende que se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 337.875/17*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Obsequios Navideños para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 337.875/17",** a la **Empresa PRODUCTOS EDWARD S.A.I.,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil (Gs. 134.320.000)**IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Obsequios Navideños para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 337.875/17",** a la **Empresa PRODUCTOS EDWARD S.A.I.,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil (Gs. 134.320.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 124/2017**, de fecha 7 de noviembre de 2017.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 11..... días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.